



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00855 00

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor, y previo a resolver sobre la entrega de títulos de depósito judicial, deberá el togado aclarar su petitum en cuanto a la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de las obligaciones 398017321019, 1013796919, 4593560001844586, 5434480093025384, 4824840021915330 y 5470640012605427 en tanto que, como se dijo en providencia del 25 de marzo de 2022 -*anexo 08 PDF*-, el mandamiento de pago que se libró para dichas obligaciones no fue por cuotas en mora, sino por el total de la obligación atendiendo la literalidad del título valor, pues allí no se observa que las mismas hubiesen sido pactadas en instalamentos. Téngase en cuenta que no se observa memorial de fecha 05 de abril de 2022 adosado al plenario.

Así las cosas, si la intención es terminar el proceso, deberá el apoderado de la parte actora hacer uso de otras herramientas consagradas en el Código General del Proceso para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 43 del 09 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b033f625aueb196d79697eef0a79def412045b2c4de51e34eba28c7b79e23b6c**

Documento generado en 06/05/2022 02:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>